



## Ayuntamiento de María de Huerva

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Diciembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**Exp: 1035/2022. APROBACION CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL.**

Visto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Noviembre de 2022 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y acción social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva durante el ejercicio 2022.

Considerando, que se procedió a publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 264 de fecha 17 de Noviembre de 2022.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las citadas bases, instruido el expediente, la Comisión de Valoración, tras el examen de de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria, formuló propuesta de resolución.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por los proyectos en la cuantía que se indica y por el gasto subvencionable que se detalla:

ENTIDAD	cuantía solicitada	gasto subvencionable	subvención
AMPA SAN ROQUE *1	1085,08	1085,08	1085,08
CULTURAL AL-MARYA *1	6158	6158	6158
AMPA MARIA DE HUERVA II *1	6340	2753	2753
<b>TOTAL</b>			<b>9996,08</b>

\*1 El importe de la subvención se ha limitado al gasto subvencionable presentado.

**SEGUNDO.** Efectuar pago anticipado de la subvención a aquellas entidades que así lo hayan solicitado y cumplan con lo previsto en las bases.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO.-** Recordar al beneficiario que la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 15 de enero del año siguiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario

Fdo: Javier Garulo Redrado

(Documento firmado electrónicamente)